

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### HUERTA DE VALDECARABANOS

El pleno del Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Igualmente se comunica que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, si durante el plazo mencionado no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional será elevado a definitivo, en previsión de lo cual se publica el texto de la Ordenanza.

#### ORDENANZA QUE SE MODIFICA

#### MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL NUMERO 1

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se modifica el artículo 9, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 9. Cuota devengo y periodo impositivo.

1. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

2. En aplicación de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la L.R.H.L., el tipo de gravamen será para los:

Bienes inmuebles de naturaleza urbana el 0,55 %.

Bienes inmuebles de naturaleza rústica el 0,65 %.

Este Ayuntamiento aplicará un coeficiente de 1 para la tributación de las construcciones ubicadas en suelo rústico.

Huerta de Valdecarábanos 14 de octubre de 2009.-El Alcalde, Pedro M. García del Rincón Luján.

N.º I.- 10866